



Ministerio de Salud
Provincia de Río Negro

VIEDMA, 12 MAY 2011

VISTO, el Expediente N° 91132-S-2010, del registro del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Aprobación de los requisitos a solicitar para la habilitación y/o rehabilitación de Establecimientos de Salud con y sin Internación, Obtención de Matrícula Provincial, Empresas de Emergencias o Ambulancias, Acta de Inspección y Acta de Intimación, que como Anexos, I, II, III, IV y V forman parte de la presente;

Que las Políticas de Salud tienen por objetivo primordial, asegurar el acceso de todos los habitantes, a servicios de salud seguros, confiables, habilitados por el Estado Provincial;

Que en función a ello se torna imprescindible unificar criterios en relación al primer Considerando, en todo el ámbito Provincial desde el Nivel Central y para las Coordinaciones Zonales de Fiscalización Sanitaria de Zona de Valles, Media y Andina;

Que el Decreto Reglamentario N° 703 de la Ley Provincial N° 3338 establece en su Art. 63°, que el Consejo Provincial de Salud Pública a través del Área respectiva, fijará los requisitos exigibles a los fines antes citados;

Que para poner en funcionamiento la presente normativa, resulta imprescindible sancionar la norma legal respectiva;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, toma intervención sin objeciones jurídicas que formular;

Que la suscripta está facultada para dictar la presente, conforme a Art. 19 de la Ley de Ministerios K N° 4002 y Decretos 05/07 y 209/07;

Por ello:

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébense los Requisitos para Habilitaciones de Establecimientos de Salud con y sin Internación, Empresas de Emergencia o Ambulancias de Baja Complejidad y Obtención de Matrícula Provincial, de acuerdo al siguiente detalle de Anexos:

ANEXO I: Requisitos para Habitación de Establecimientos de Salud con y sin Internación

ANEXO II: Requisitos para la obtención de la Matrícula Provincial

ANEXO III: Requisitos para la Habilitación de Empresas de Emergencia o Ambulancias de Baja Complejidad.

ANEXO IV: Acta de Inspección

ANEXO V: Acta de Intimación

Artículo 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda, notificar y archivar.-

RESOLUCION N° 2026 "MS"

ANEXO I A RESOLUCION N° **2026** "MS"



Ministerio de Salud
Provincia de Río Negro

REQUISITOS PARA HABILITACION DE ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD CON Y SIN INTERNACION

- Nota de solicitud de Habilitación.
- Presentación de Planos: En todos los casos se deberán presentar la **TOTALIDAD DE PLANOS DEL EDIFICIO**

Todos los planos a presentar deberán estar firmados por un Profesional competente: Arquitecto, Ingeniero, Maestro Mayor de Obras.

En los casos de realizarse cualquier modificación, ampliación o refacción del edificio existente se deberá presentar una nota de conformidad del propietario.

Si se solicita re-habilitación y no se realizaron modificaciones, refacciones, etc., se deberá elevar nota detallando esta situación a los efectos de no presentar los planos nuevamente.

PARA EL CASO DE EDIFICIOS EXISTENTES

Para edificios existentes SIN cambio de destino de locales ni modificaciones internas, se deberá presentar planos municipales existentes (con visado y/o aprobaciones municipales).

Para modificaciones internas, cambio de funciones y destino de locales SIN ampliación de superficies, se deberá presentar planos municipales existentes (con visados y/o aprobaciones municipales). En dicho plano se manifestarán los nuevos destinos de los locales y las refacciones y modificaciones internas.

Para modificaciones internas, cambio de funciones y destino de locales CON ampliación de superficies (relevamiento - ampliación), se deberá presentar planos municipales existentes (con visados y/o aprobaciones municipales). En dicho plano se manifestarán los nuevos destinos de los locales, las refacciones y modificaciones internas y la nueva superficie a ampliar.

PARA EL CASO DE EDIFICIOS A NUEVO:

Se deberá presentar planos de Anteproyecto firmados por Profesional competente: Arquitecto, Ingeniero, Maestro Mayor de Obras, a los efectos de la factibilidad con respecto al destino edilicio para el funcionamiento de actividades relacionadas a la salud.

- ☐ Fotocopia legalizada del título de propiedad.
- ☐ Certificado de Bomberos.
- ☐ Copia o fotocopia legalizada del contrato de locación, cesión o comodato del inmueble.
(Las firmas que consten en los mismos deben estar certificadas por Escribano o Juez de Paz)
- ☐ Fotocopia de Contrato Social (Solo para sociedades).
- ☐ Fotocopia de Estatutos y Actas de autorización (Mutuales y Asociaciones).
- ☐ Nómina del Recurso Humano Profesional, Técnico y Auxiliar consignando claramente D.N.I. y Matrícula Provincial.
- ☐ Listado del equipamiento. Para el caso de que se prevea internación indicar el número de camas a habilitar según la siguiente tipología: adultos, pediátricas, neonatología, cuidados especiales, UTI adultos, UTI neonatológica, UTI coronarias, Hospital de Día, Gerontología, Crónicos.
- ☐ Para el caso de Habilitación de Establecimientos con Internación, incluyendo Geriátricos Privados se deberá presentar fotocopia legalizada del Contrato con Empresa de Emergencias o en su defecto Título de Propiedad de la Ambulancia.
- ☐ Para el caso de Habilitación de Geriátricos se deberá presentar además, copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- ☐ Normas de funcionamiento, seguridad/bioseguridad y requisitos particulares del establecimiento.
- ☐ Registro en padrón Provincial de generadores de residuos patogénicos.
- ☐ Habilitación del Equipo Radiodiagnóstico en el caso de poseer.
- ☐ Presentación de Estampillados Fiscales según corresponda.
- ☐ Presentación de Comprobante de depósito de Aranceles correspondientes al Ministerio de Salud, según corresponda.

IMPORTANTE: se recomienda acercar los planos a Fiscalización Sanitaria antes de efectuar el alquiler o construcción, a los efectos de realizar sugerencias respecto de la viabilidad de los mismos para los fines pretendidos .



Ministerio de Salud
Provincia de Río Negro

REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE MATRICULA PROVINCIAL

El trámite es personal y todo profesional, técnico o auxiliar de la salud debe presentar la siguiente documentación:

- ☐ Títulos Nacionales (presentar original) con el debido reconocimiento por el Ministerio de Educación de la Nación y Ministerio del Interior
- ☐ Títulos Provinciales con el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Provincia respectiva y el Ministerio del Interior de la Nación
- ☐ Títulos de la Provincia de Río Negro con el debido reconocimiento de los Ministerios de Educación y Salud.
- ☐ Para el caso de que estos fueran emitidos por Institutos, Escuelas etc. Provinciales, deben ser legalizados en el área correspondiente del Ministerio de Educación de cada Jurisdicción y a su vez, reconocer la firma en el Ministerio del Interior de Nación.
- ☐ Fotocopia simple del D.N.I.
- ☐ Constancia de domicilio en la Provincia de Río Negro
- ☐ Certificado de ética o libre sanción/regencia del último lugar donde desempeñó funciones.
- ☐ 3 fotos carne en caso de que la Matrícula se efectúe en algunas de las cuatro sedes zonales de la Provincia (General Roca, Cipolletti, San Carlos de Bariloche o Choele Choel).
- ☐ 1 foto carne en caso de que la Matrícula se efectúe en la sede Central del Ministerio de Salud – Coordinación Provincial de Fiscalización Sanitaria y Calidad en Servicios de Salud
- ☐ Estampillado fiscal de acuerdo al impuesto de sellos vigente
- ☐ Arancel de matriculación estipulado por el Ministerio de Salud

Todos los Matriculados tienen la obligación de notificar al Ministerio de Salud, en caso de dejar de ejercer su profesión en la Provincia, a fin de proceder a la baja de la Matrícula correspondiente.

REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE MATRICULA DE ESPECIALISTA

- ☐ Matrícula Provincial vigente
- ☐ Certificado original de Especialista otorgado por el COPEM – Comité Provincial de Especialidades Médicas - y fotocopia.
- ☐ 2 fotos carne en caso de que la Matrícula se efectúe en algunas de las cuatro sedes zonales de la Provincia (General Roca, Cipolletti, San Carlos de Bariloche o Choele Choel).
- ☐ 1 foto carne en caso de que la Matrícula se efectúe en la sede Central del Ministerio de Salud – Coordinación Provincial de Fiscalización Sanitaria y Calidad en Servicios de Salud
- ☐ Fotocopia simple de DNI con domicilio actualizado
- ☐ Estampillado fiscal de acuerdo al impuesto de sellos vigente
- ☐ Arancel de matriculación estipulado por el Ministerio de Salud

REQUISITOS PARA LA REMATRICULACION DE MEDICO Y/O ESPECIALISTA

- ☐ Fotocopia simple de DNI con domicilio actualizado
- ☐ Registro de firma en planilla específica
- ☐ Arancel de matriculación estipulado por el Ministerio de Salud
- ☐ No se abona arancel fiscal en ningún caso.



Ministerio de Salud
Provincia de Río Negro

**REQUISITOS PARA HABILITACION DE EMPRESAS DE EMERGENCIAS O
AMBULANCIA DE BAJA COMPLEJIDAD**

- ☐ Nota de solicitud de Habilitación.
- ☐ Fotocopia legalizada del título de propiedad.
- ☐ Fotocopia Legalizada de Tarjeta Verde
- ☐ Fotocopia Legalizada del último recibo de Patente.
- ☐ Fotocopia Legalizada de la VTV – Verificación Técnica Vehicular
- ☐ Fotocopia Legalizada del Seguro del Automotor
- ☐ Fotocopia Legalizada del Seguro para Terceros Transportados
- ☐ Fotocopia Legalizada del Carné de Conductor o Conductores
- ☐ Registro en padrón Provincial de generadores de residuos patogénicos condición que deben cumplir las Empresas de Emergencia.
- ☐ Para habilitar Empresas de Emergencias presentar: responsable/Director Médico – DNI y Matrícula Provincial vigente, nómina de personal de enfermería y Médico con DNI y Matrícula Provincia y conductores consignando DNI.
- ☐ Presentación de Estampillados Fiscales según corresponda.
- ☐ Presentación de Comprobante de depósito de Aranceles correspondientes al Ministerio de Salud, según corresponda.
- ☐ Cumplir con lo Establecido en Resolución 3779/09 “MS”